

domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Encarnación Garrido Expósito.
DNI: 52.511.993.
C/ Rafael Alberti, 11.
04230 Tijola (Almería).
Expte.: 04/0001533-I/1992.
Deuda: 6.255,02 euros.

Almería, 19 de marzo de 2003.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2) el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

EDICTO de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución a reclamación previa, sobre Suspensión y Reintegro de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación de Resolución de fecha 14.11.2002, por la que se desestima la reclamación previa presentada, sobre Suspensión y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Miguel Angel Carreras Roy.
DNI: 34.849.493.
C/ Cruz de Robles, 2 - 3.º D.
04007 Almería.
Expte.: 04/0000682-I/1994.
Deuda: 2.549,22 euros.

Almería, 19 de marzo de 2003.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2) el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución Estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 0451/02	Adriana García Moreno	Málaga
PS.MA 0057/02	Manuela Fayos Gómez	Estepona
PS.MA 0365/02	José F. Santiago Horcas	Vva. del Trabuco
PS.MA 0030/02	Francisco Millana López	Mijas

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a par-

tir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución Denegatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan:

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 0687/02	Ana M.ª González García	Málaga
PS.MA 0914/02	Vasile Cubas	Vélez-Málaga

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contenido del Acto: Requerimiento de Documentación en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, para que en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir de la recepción de este oficio, los interesados seguidamente relacionados presenten en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales la documentación que se especifica, advirtiéndoles que si así no lo hicieren se les tendrá por desistido de su petición según establece el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 1422/02	M.ª Angeles Fernández Maldonado	Vélez-Málaga
PS.MA 1487/02	M.ª Concepción Iglesias Navarro	Fuengirola
PS.MA 1381/02	Manuela Fernández Fernández	Cártama
PS.MA 0436/02	Juan Fco. Fernández López	Benalmádena
PS.MA 0475/02	Catalina Heredia Campos	Mijas
PS.MA 1342/02	Sandra Calero Ziviello Celli	Málaga
PS.MA 1386/02	Esther Morales Fernández	Málaga
PS.MA 1393/02	Eloisa Calderón Villalta	Málaga
PS.MA 1461/02	Juana Santiago Porras	Málaga
PS.MA 1471/02	M.ª Mar Cantero Montoza	Málaga
PS.MA 1595/02	Rosario Madrigal Real	Málaga
PS.MA 1645/02	Concepción Ponce Moya	Málaga

Contenido del Acto: Resolución de Archivo de las solicitudes presentadas por los interesados seguidamente relacionados, por aplicación de lo dispuesto en el apdo. 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 2482/02	Josefa Santiago Heredia	Fuengirola

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución de Archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apdo. 1 del art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 0383/02	Miguel Gómez Roa	Ronda
PS.MA 0232/02	Carmen Rocío Jiménez Gutiérrez	Fuengirola
PS.MA 0431/02	Francisca Román Escalona	Fuengirola
PS.MA 0668/02	M.ª Dolores Quintana Fernández	Fuengirola
PS.MA 0825/02	José Sánchez Ramírez	Alhaurín el Grande
PS.MA 0010/02	Josefa Santiago Heredia	Mijas
PS.MA 0803/02	Aicha Ennajem Ghayat	Torremolinos
PS.MA 0086/02	Remedios Tornillero Ruiz	Marbella
PS.MA 0762/02	Rosario Fernández Valadez	Estepona
PS.MA 0068/02	M.ª Dolores González Pino	Málaga
PS.MA 0302/02	M.ª Yolanda Vallejo Alcaraz	Málaga
PS.MA 0944/02	Brígida de los Santos Suissa	Málaga
PS.MA 0509/02	Rafael Zurita García	Málaga
PS.MA 0332/02	Sergio A. Ripoll Atencia	Málaga

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contenido del acto: Acumulación, de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto con el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el acuerdo de acumulación no cabe recurso alguno.

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 0999/02	Yolanda Heredia Molina	Mijas

Málaga, 19 de marzo de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO del Patronato Provincial de Turismo, sobre bases.

Esta convocatoria sustituye a la publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84, de fecha 6 de mayo de 2.002 que, en consecuencia, queda sin efecto.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión mediante contratación laboral fija de dos plazas de Auxiliares de Información Turística (grupo D) de la especialidad de inglés-alemán y una plaza de auxiliar de información turística (grupo D) de la especialidad inglés-francés, vacantes en la plantilla de personal laboral del Patronato Provincial de Turismo de Almería, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre. Plazas dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo D del convenio colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de aplicación parcial a este personal, en virtud del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Patronato de 26 de febrero de 2002.

El número de plazas convocadas podrá ampliarse en el caso de que, con anterioridad a la Resolución de la Presidencia fijando la fecha de inicio de la fase de concurso y de oposición, se creara o quedara vacante alguna otra plaza de Auxiliar de Información Turística. Esta ampliación se aprobará por resolución de la Presidencia.

Los contratados estarán obligados a realizar los viajes que por el Patronato se le indiquen, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, cumpliendo funciones de información sobre los recursos turísticos de la provincia y realizando todas las tareas anexas a tal fin. Asimismo, cuando sea necesario, se desplazarán utilizando el vehículo que se ponga a su disposición.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) Estar en posesión de carné de conducir de vehículos tipo B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, ni despedido del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos e), f) y g) que habrán de acreditarse posteriormente. En dicha instancia se especificarán la especialidad o especialidades que el aspirante escoge. En consecuencia, no será necesario presentar una solicitud por cada una de las dos especialidades a las que se puede aspirar.

3.2. Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a), b), c) y d) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.
3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
4. Carné de conducir clase B.
5. La nacionalidad deberá poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

3.3. Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Auxiliar de Información Turística.

3.4. A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia.